



INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO 2022

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

-CONAP-

Guatemala, abril 2023

**RESOLUCIÓN 106/2023
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
-CONAP-**

Guatemala, veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas, y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno (A-028-2021) El Contralor General de Cuentas, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas. Además, establece que la máxima autoridad de la entidad es responsable de la aprobación de los documentos que contengan: a) Matriz de Evaluación de Riesgos, b) Mapa de Riesgos, c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, d) Informe Anual de Control Interno, y; d) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, creado mediante el Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica y autonomía funcional.

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría Ejecutiva, como autoridad administrativa y ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, nombra a través del Oficio Nombramiento No. 01/011/2022 de fecha 20 de abril de 2022 a la profesional que desempeñara

5a. Av. 6-06 zona 1, Edificio IPM, 5to, 6to, 7mo y 9no nivel
Teléfono: 1547

www.conap.gob.gt

Síguenos en:



conapgt

CONAPgt

conap_gt

Conap

conap_gt



oficialmente el puesto nominal de PROFESIONAL III, con cargo al renglón presupuestario 011 "PERSONAL PERMANENTE", realizando las funciones de encargada de la Unidad Especializada de Riesgos, asimismo, mediante Oficio SE 462/2022/CVML-elm de fecha 04 de abril de 2022, nombra al Equipo de Dirección, el que es responsable de cumplir, en su área, con las normas de control interno y aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 59, 60, 70 y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República y sus reformas. Acuerdo Número A-028-2021 y Acuerdo Número A-001-2023 de la Contraloría General de Cuentas.

ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA

RESUELVE:

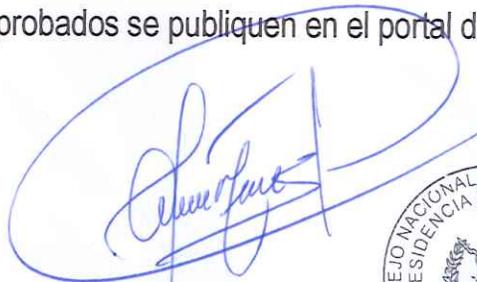
I. Aprobar los siguientes documentos vinculados al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-:

- A) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos 2021-2022
- B) Matriz de Evaluación de Riesgos 2022
- C) Mapa de Riesgos 2022
- D) Informe Anual de Control Interno 2022
- E) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos 2023

II. Que la persona encargada de la Unidad Especializada de Riesgos, le de el seguimiento respectivo y que el Equipo de Dirección nombrado cumpla con las normas de control interno y aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores.

III. Que los documentos aprobados se publiquen en el portal de la institución.

IV. Notifíquese.



Ing. Agr. Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
FUNDAMENTO LEGAL	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE	1
RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	2
ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA	3
EVALUACIÓN DE RIESGOS	8
ACTIVIDADES DE CONTROL	10
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	13
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	16
CONCLUSIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO	17
ANEXOS	18

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Cuentas -CGC-, en el marco de sus funciones de fiscalización y de control gubernamental, emitió el Acuerdo Número Acuerdo A-028-2021 que aprueba el *Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-*, mismo que entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2022. Dicho sistema tiene como propósito asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad pública y se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales. El SINACIG resalta 5 componentes del control interno que son los criterios técnicos y metodológicos aplicables a las entidades sujetas a la fiscalización.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, como órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, este último integrado por todas las áreas protegidas y entidades que la administran, desarrolla acciones para la implementación correspondiente de acuerdo a lo que establece SINACIG.

En cumplimiento al Artículo 7 del Acuerdo Número A-028-2021 y Acuerdo Número A-001-2023, se presenta el Informe Anual de Control Interno 2022 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, por medio del cual se reflejan los resultados de cada componente del SINACIG y se expone de forma clara y concisa las acciones que se han desarrollado en función a la implementación del SINACIG en el CONAP.

Aunado a lo anterior, se encuentran las matrices siguientes: Matriz de Evaluación de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos. En dichas matrices se pueden evidenciar los riesgos a los cuales el CONAP es susceptible, asimismo se han planteado planes de trabajo con el objetivo de minimizar su incidencia, atender las áreas de oportunidad y brindar el seguimiento oportuno para el debido cumplimiento de los objetivos institucionales.

1. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Áreas Protegidas.
- Acuerdo Gubernativo Número 759-90, emitido por la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.
- Acuerdo Número A-001-2023 de la Contraloría General de Cuentas, ampliación del Artículo 7 Transitorio del Acuerdo Número A-028-2021 (SINACIG).

2. OBJETIVOS

Coadyuvar con la institución en minimizar los riesgos para lograr alcanzar los objetivos del CONAP de acuerdo a su mandato legal, que se realice para la obtención de la eficiencia, eficacia y transparencia en la labor institucional.

Los objetivos específicos del mismo son:

- Cumplir con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.
- Identificar las áreas que presenten riesgo, así como las que no tienen riesgo actualmente, para fines de control interno.
- Fomentar la cultura de ética y prevención de riesgos a través de las actividades acorde a la labor institucional.
- Establecer mecanismos que permitan la medición de los avances y resultados en los procesos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE

El alcance del Informe Anual de Control Interno 2022 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, es a nivel institucional y a nivel nacional, y comprende el período del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

4. RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO

En el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, aprobado por la Contraloría General de Cuentas -CGC- a través del Acuerdo Número A-028-2021 del 13 de julio de 2021, mismo que contiene disposiciones que son de observancia general y obligatoria y debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional en las entidades sujetas de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

Dentro de las acciones realizadas para la implementación de dicho Sistema, la Secretaría Ejecutiva del CONAP conformó una Comisión Multidisciplinaria liderada por la Subsecretaría Ejecutiva, a través del Oficio SE 1404/2021/CVML-dyem, del 01 de octubre de 2021, para elaborar una ruta de trabajo para la implementación y cumplimiento de las obligaciones del SINACIG; dicha comisión cumplió con las instrucciones emanadas y se desintegró a partir del 29 de diciembre de 2022 a través de la Providencia SE 1662/2022 emitida por la Secretaría Ejecutiva del CONAP.

La Secretaría Ejecutiva del CONAP procedió a nombrar al Equipo de Dirección a través del Oficio SE 462/2022/CVML-elm del 04 de abril de 2022, conformado por las personas que tienen puesto o cargo de director, jefe o encargado de las unidades administrativas y quienes son responsables de tomar decisiones y tener personal a su cargo. De acuerdo a la normativa vigente, el Equipo de Dirección es el responsable de cumplir, en su área, con las normas de control interno y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores. Asimismo, se han mantenido comunicaciones entre la Secretaría Ejecutiva y el Equipo de Dirección del CONAP con el fin de garantizar la implementación del SINACIG, claro ejemplo de ello es el Oficio SE 0948/2022/CVML-sbha-ieoc del 4 de agosto de 2022 por medio del cual se resalta la responsabilidad de cumplir en su área de trabajo, con las normas de control interno y la aplicación de las disposiciones emanadas.

El 20 de abril de 2022, a través del Acuerdo Interno No.76-2022 y Oficio de Nombramiento No.01/011/2022, ambos de fecha 20 de abril de 2022 se nombró a un profesional quien brinda asesoría en la elaboración de los documentos que se deben aprobar y publicar de acuerdo a la normativa del SINACIG. En seguimiento a ello, se emitió el Oficio Conjunto SINACIG 004-2022 del 20 de abril de 2022 por medio del cual se solicitó al Equipo Multidisciplinario de seguimiento al proceso de actualización del Reglamento Orgánico Interno -ROI- se incorpore dentro de la estructura institucional a la *Unidad Especializada de Riesgos*, con base en lo establecido por la CGC, dicha acción se informó a la Secretaría Ejecutiva a través del Oficio Conjunto SINACIG 007-2022 del 15 de julio de 2022.

El SINACIG comprende 5 componentes que han sido diseñados para brindar seguridad, alcanzar la efectividad de los procesos de gobernanza, evaluación de riesgos y de control, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de la institución, los cuales son:

- Normas Relativas al Entorno de control y gobernanza
- Normas Relativas de Evaluación de Riesgos
- Normas Relativas de las Actividades de Control
- Normas Relativas de la Información y Comunicación
- Normas Relativas de las Actividades de Supervisión

Con el fin de cumplir con las normas contenidas en dichos componentes, así como los avances a partir de la implementación del SINACIG en el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, se presenta los resultados de los componentes del control interno, para el período que comprende del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los cuales se describen a continuación:

4.1 NORMAS RELATIVAS AL ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA

Para el Acuerdo Número A-028-2021, se entenderá como *Entorno de Control y Gobernanza* al conjunto de normas, procesos y estructuras organizacionales que constituyen los fundamentos sobre los que se debe desarrollar el control interno en todos los niveles de la entidad.

Derivado de ello, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- se enmarca a través de las normas, manuales y procesos aprobados por el Consejo del CONAP con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto No. 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, los cuales son el parámetro de evaluación y de control interno de la institución.

- **Integridad, principios y valores éticos**

Desde la Máxima Autoridad hasta los niveles operativos del CONAP se promueven principios y valores éticos, por medio de la aplicación del Reglamento Interno del Personal del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-; dicho reglamento contiene principios y valores institucionales, que son normas de conducta de los servidores públicos en la interacción de ellos y con usuarios externos, las cuales generan responsabilidades, obligaciones y prohibiciones.

Para contribuir al fortalecimiento y promoción de dichos principios y valores éticos, así como en cumplimiento al diseño e implementación de un Código de Ética, se elaboró una propuesta de este documento, mismo que fue socializado con el Equipo de Dirección y presentado al CONAP, logrando su aprobación a través de la Resolución 03-23-2022 del 04 de octubre del 2022, emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

El Código de Ética del CONAP tiene como objeto definir y establecer la ética pública y el conjunto de principios y valores institucionales aplicables a la conducta de todas las personas con relación de dependencia y que prestan sus servicios en el CONAP, con el fin de crear una cultura de ética institucional que forme parte del desempeño laboral y personal.

El Artículo 12 del Código de Ética establece la creación del Comité de Ética del CONAP, que está integrado por 3 personas titulares y 3 suplentes; dicho artículo menciona los requisitos para formar parte de este Comité, quienes serán nombrados por la Secretaría Ejecutiva, para un período de dos años, los cuales pueden ser prorrogables. Derivado de ello, la Secretaría Ejecutiva nombró a través del Acuerdo Interno No. 244-2022, del 23 de diciembre de 2022, a los integrantes del Comité de Ética del CONAP, que corresponden de la siguiente manera: como representantes titulares los directores de Dirección Administrativa, Dirección de Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica y Unidad de Cambio Climático; como representantes suplentes los directores de la Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible y Unidad de Género.

En cumplimiento al Artículo 21 del Código de Ética del CONAP, se han desarrollado diversas actividades de divulgación y socialización del mismo a través de los medios informáticos y de comunicación institucionales, de acuerdo a lo establecido en dicho documento. Asimismo, se cuenta con las declaraciones de los servidores públicos del conocimiento y comprensión de dicho Código, mismo que se realizó a través del documento “Declaración de los Servidores Públicos y Prestadores de Servicio del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- del Conocimiento y Comprensión del Código de Ética”, en el cual cada colaborador y prestador de servicios firmó haciéndose responsable de cumplir con lo establecido.

Se tiene previsto que durante el año 2023 se inicie el proceso de elaboración y aprobación de la Política de Prevención de la Corrupción del CONAP.

- **Fortalecer y supervisar la efectividad del control interno**

La Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, se encarga de ejecutar el Plan Anual de Auditoría -PAA-, para lo cual se toma en consideración las capacidades con las que cuenta, si bien actualmente cuenta con recursos humanos y tecnológicos, se considera necesario el fortalecimiento de la UDAI para llevar a cabo las actividades que le corresponden. El PAA se realiza de acuerdo a las directrices que la Contraloría General de Cuentas -CGC- establece.

- **Estructura organizacional, asignación de autoridad y responsabilidad**

La estructura organizacional del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, está regulada de acuerdo al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, aprobado a través de la Resolución 03-13-2015 de 16 de junio de 2015 y sus reformas a través del Acuerdo Interno No. 200-2018 del 19 de julio de 2018, dicha estructura organizacional es la siguiente:

I. Despacho Superior

- 1.1. Secretaría Ejecutiva
- 1.2. Subsecretaría Ejecutiva

II. Órganos Sustantivos

- 2.1. Dirección de Valoración y Conservación de la Diversidad Biológica
- 2.2. Dirección de Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
- 2.3. Dirección de Manejo de Bosques y Vida Silvestre
- 2.4. Dirección de Educación para el Desarrollo Sostenible
- 2.5. Dirección de Gestión Ambiental
- 2.6. Dirección de Análisis Geoespacial

III. Otras Dependencias Sustantivas

- 3.1. Direcciones Regionales

IV. Órganos Administrativos

- 4.1. Dirección Administrativa
- 4.2. Dirección de Recursos Humanos
- 4.3. Dirección de Tecnologías de la Información
- 4.4. Unidad de Administración Financiera

V. Órganos de Apoyo Técnico

- 5.1. Unidad de Asuntos Jurídicos

- 5.2. Unidad de Asuntos Técnicos
- 5.3. Unidad de Cooperación Nacional e Internacional
- 5.4. Unidad de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Protocolo
- 5.5. Unidad de Planificación
- 5.6. Unidad de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales
- 5.7. Unidad de Género
- 5.8. Unidad de Asuntos Técnicos Regionales
- 5.9. Unidad de Asesoría Específica del Consejo
- 5.10. Unidad del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza
- 5.11. Unidad de Información Pública
- 5.12. Unidad de Cambio Climático

VI. Órgano de Control Interno

- 6.1. Unidad de Auditoría Interna

La delegación de la autoridad y líneas de responsabilidad se realizan de acuerdo al orden jerárquico establecido en el Reglamento Orgánico Interno -ROI- y en el Manual de Organización y Funciones y de Descripción y Especificación de Puestos -MOF- del CONAP, este último aprobado según Resolución 01-06-2019, emitida por el CONAP el 5 de marzo de 2019.

Derivado a la naturaleza y complejidad de los procesos de la institución, mismos que están enfocados en la conservación de la diversidad biológica del país a través de áreas protegidas, es necesario ajustar la estructura organizacional actual, por lo que durante el año 2021 y 2022 el Equipo Multidisciplinario asignado ha dado seguimiento y cumplimiento al proceso de actualización del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, dicho proceso está siendo asesorado por personal de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

Paralelamente se inició con el proceso de actualización del Manual de Organización y Funciones y de Descripción y Especificación de Puestos -MOF- en función a las matrices de la actualización y modificación del ROI, con el fin de ajustar las líneas de responsabilidad de los procesos de la institución; por lo cual la Dirección de Recursos Humanos con base a la Resolución 03-13-2015 de fecha 16 de junio de 2015, artículo 20, literal g) indica que se deberá analizar y proponer las diferentes acciones de puestos en función de reformas a la estructura organizacional.



Una de las dificultades que se han presentado para el cumplimiento, se deriva a la falta de disponibilidad presupuestaria y financiera que cuenta actualmente la Institución para llevar a cabo dichas actualizaciones, ya que según el impacto financiero, se requiere de Q.4.757,460.00 anuales para financiar las diferentes acciones de puestos en las unidades administrativas en función de las reformas a la estructura organizacional, así como la contratación de una persona con el expertise para que apoye con dichos procesos, debido a la falta de personal y carga laboral de estas unidades administrativas, por lo que se tendrían que gestionar las ampliaciones presupuestarias y financieras para la obtención de recursos que propendan al avance institucional de la forma más adecuada y objetiva.

- **Administración del personal**

Respecto a los procesos sobre reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo, retención, evaluación y planificación de recursos humanos, el CONAP a través de la Dirección de Recursos Humanos regula los mismos de acuerdo al Manual de Organización y Funciones y de Descripción y Especificación de Puestos del CONAP, Guía interna de procedimiento de la Dirección de Recursos, Reglamento Interno del Personal, Manual de Gestión del Empleo del Organismo Ejecutivo y Proceso de Dotación de Recursos Humanos en el -SIARH- y Cuestionario de Clasificación de Puestos de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

- **Rendición de cuentas**

La rendición de cuentas institucional respecto al tema presupuestario está a cargo de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, quien se encarga de elaborar informes de ejecución presupuestaria, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto en los tiempos establecidos.

El monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Anual y Ejecución Presupuestaria se realizan por medio de reportes en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, a cargo de la Unidad de Planificación, así como de la Unidad de Administración Financiera, respectivamente.

Desde el año 2021, se elabora cuatrimestralmente el Informe de Rendición de Cuentas del Organismo Ejecutivo que incluye videos de los logros más relevantes de la institución, mismo que es a requerimiento de la Comisión Presidencial contra la Corrupción -CPCC-.



Estos informes se han presentado y publicado en la página web del CONAP y se encuentran en el enlace <https://conap.gob.gt/rendicion-de-cuentas/>.

4.2 NORMAS RELATIVAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para el SINACIG, la *Evaluación de Riesgos* se refiere a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a la entidad, para que todos los componentes del SINACIG, funcionen y se encuentren alineados a los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento normativo. lo cual permitirá alcanzar eficiencia, efectividad y economía en la gestión, además de una óptima gestión del riesgo.

- **Filosofía de administración general**

El CONAP aplica los principios generales de la administración pública actuales, mismos que permiten fortalecer la filosofía institucional, con el fin de lograr la prestación de servicios a la población guatemalteca con eficacia, eficiencia, economía y equidad en todos los aspectos sociales.

- **Gestión por resultados**

Los instrumentos de planificación estratégica del CONAP, Plan Estratégico Institucional -PEI-, Plan Operativo Multianual -POM- y Plan Operativo Anual -POA-, se elaboran por la Unidad de Planificación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- a través de Guía para la Elaboración -POM-POA- y la caja de herramientas de SEGEPLAN, así como en los tiempos establecidos; adicional a ello, se da seguimiento a las opiniones técnicas de SEGEPLAN respecto a la evaluación de dichos instrumentos, en los cuales se refleja la necesidad de recursos que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos. Los registros se encuentran en los sistemas aprobados por el ente rector, los cuales son: Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado y el 2 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 emitido por la Presidencia de la República Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes del inicio del ejercicio fiscal, se deberá realizar la programación de adquisiciones, misma que incluirá la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente.

- **Identificación y alineación de objetivos**

Dentro del ámbito de evaluación de riesgos, se ha realizado un análisis situacional de parte de la Unidad de Planificación, que da como resultado las acciones a realizar en el proceso de Actualización y Mejora del Plan Estratégico Institucional -PEI-, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, tomando como guía las opiniones técnicas vertidas por la SEGEPLAN, como resultado se ha iniciado el proceso de actualización de este instrumento con el fin de alinear los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento normativo para alcanzar la eficiencia y efectividad de los procesos.

- **Evaluación de riesgos**

Con el fin de cumplir con el mandato legal del CONAP así como con la normativa del SINACIG, la Secretaría Ejecutiva del CONAP, a través del Oficio SE 1539/2022 del 30 de noviembre de 2022, instruyó al Equipo de Dirección a actualizar el portafolio de riesgos del CONAP establecido anteriormente, dicha actualización corresponde al año 2022.

Derivado de ello, se desarrollaron los anexos correspondientes que comprenden la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos y el Mapa de Riesgos. La Matriz de Evaluación de Riesgos muestra los eventos y riesgos identificados en el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, el Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos formula planes de trabajo para mitigar o reducir al máximo la incidencia de los riesgos relacionados al seguimiento de los procesos que se realizan a nivel institucional, la ejecución de dicho plan corresponde realizarlo durante el año 2023. El Mapa de Riesgos muestra de forma gráfica los riesgos institucionales. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos muestra el avance de los riesgos identificados en el informe anterior, así como las actividades en seguimiento a estos.

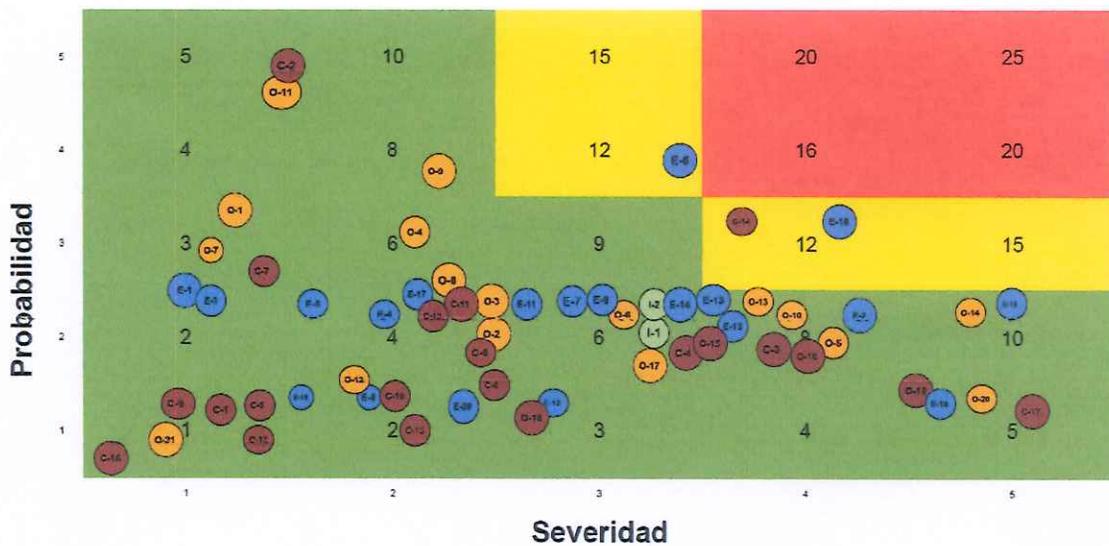
El seguimiento al Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos se realiza a través del profesional asignado y de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, según lo establece el SINACIG.

- **Consideración de la exposición a riesgos de fraude y corrupción**

Dentro de los riesgos identificados se consideró el evento relacionado con los principios y valores éticos institucionales; para fortalecer la cultura de ética institucional y reducir la incidencia de riesgos relacionados con fraude y corrupción, se aprobó el Código de Ética y se conformó el Comité de Ética del CONAP, quienes tienen dentro de sus responsabilidades velar por el estricto cumplimiento y aplicación de dicho documento a nivel institucional.

- **Resultados de la evaluación de riesgos**

Como resultado de la evaluación de riesgos que podrían afectar los objetivos del CONAP, misma que se realizó a través de la Matriz de Evaluación de Riesgos, se obtuvieron las siguientes gráficas que muestran la distribución de los riesgos de acuerdo al riesgo residual y por tipo de objetivo.



Actualmente se identificaron 60 riesgos, de los cuales 57 corresponden a riesgos tolerables y 03 riesgos gestionables, estos últimos se deberá priorizar las acciones de seguimiento con el fin de mantenerlo en un nivel de control aceptable.

4.3 NORMAS RELATIVAS DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- realiza *Actividades de Control* que permiten alcanzar los objetivos institucionales en función de su mandato legal, para ello se respalda en políticas, manuales, instructivos emitidos por los entes rectores competentes, así como normas y procesos aprobados por el Consejo del CONAP.

- **Directrices generales para las actividades de control**

Las funciones del CONAP, así como actividades de control de acuerdo a la jerarquía establecida en sus instrumentos de organización, se realizan con centralización normativa y descentralización operativa, de acuerdo a la normativa vigente.

Derivado a que es necesario la aplicación de la gestión por resultados congruentes con los instrumentos de planificación estratégica (PEI, POM, POA), con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales, se está en proceso de mejora y actualización

de dichos instrumentos para que se ajusten a las necesidades de la institución, así como a la naturaleza de la misma y se alineen con los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento normativo.

- **Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público**

La rendición de cuentas y la entrega de información financiera del CONAP cuenta con documentación de respaldo de las operaciones y la entrega en las fechas establecidas de acuerdo a las leyes que regulan cada una de las acciones, según el Decreto Número 16-2021, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Estado aprobado por el Congreso de la República, así como en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República.

La Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad de Administración Financiera y Unidad de Planificación, presentan ante el Consejo la Aprobación del Presupuesto por parte del Congreso de la República y su Plan Operativo Anual, para su ejecución, para el ejercicio fiscal vigente, así como la liquidación y/o modificaciones que correspondan durante el año. Aunado a lo anterior, las modificaciones presupuestarias que se requiera realizar, cuentan con la correspondiente resolución por parte de la Unidad de Planificación previo a su autorización en el sistema SICOIN.

- **Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental y Normas aplicables al Sistema de Tesorería**

Los registros de ingresos y egresos financieros se realizan en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- por recursos auxiliares, en sus diferentes etapas de comprometido y devengado los cuales cuentan con la documentación de respaldo y efectuado en el tiempo que el ente rector establece. Estos procesos cuentan con la segregación de funciones correspondiente, distribuidos en el personal de la Unidad de Administración Financiera del CONAP.

Con el fin de asegurar la calidad del gasto y la oportuna rendición de cuentas, así como la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica, los registros se realizan en los sistemas aprobados por el ente rector los cuales son el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

- **Normas aplicables al Sistema de Crédito Público y Donaciones**

Los registros se encuentran realizados en los sistemas aprobados por el ente rector como lo son el Sistema de Gestión SIGES y Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, así como en las normas aplicables al sistema de crédito público y donaciones, según el Manual de Registro de Donaciones, Acuerdo Ministerial 523-2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, Acuerdo Ministerial 524-2014 de fecha 23 de diciembre de 2014 y el Manual de Procedimientos de Registro de Donaciones, Acuerdo Interno No. 282/2019 emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas de fecha 25 de octubre de 2019.

- **Normas aplicables al control de fideicomisos**

El CONAP se regula de acuerdo a las normas aplicables para el control de fideicomisos, según el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 10 de abril de 2010, Acuerdo Gubernativo No. 264-97 del 24 de marzo de 1997 Creación del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza - FONACON-, y la Resolución Número DCE-20-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas del 04 de diciembre de 2014.

Para el año 2022, con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 264-97, el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza se ejecutó a través de un fideicomiso, cuyo plazo de vigencia se fijó de 25 años. En este sentido, con base a su Escritura de Constitución No. 408, el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza concluyó su vigencia el 30 de noviembre de 2022, produciéndose la causal de terminación el 1 de diciembre de 2022. Actualmente se llevan a cabo las acciones para la conformación del Expediente de Extinción y Liquidación del fideicomiso, teniendo como base lo establecido en el Acuerdo Ministerial 481-2020; el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto 16-2021; para ello la Secretaría Ejecutiva nombró a un equipo de seguimiento integrado por la Unidad del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza, la Unidad de Asuntos Técnicos, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Administración Financiera, la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección Administrativa.

- **Normas aplicables a la administración de bienes inmuebles y muebles**

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, fundamentado en el Acuerdo Gubernativo 217-94 del Presidente de la República para el área de inventarios, regula y establece las gestiones para el control y registro de los bienes muebles de la entidad.

Por medio de los registros y gestiones para el registro y control de bienes muebles de la entidad se verifica el cumplimiento de las normas vigentes que aplican, asimismo se otorga debido cumplimiento a los lineamientos vertidos por el ente rector, a través del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, en el módulo de inventarios.

4.4 NORMAS RELATIVA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Respecto a las actividades *de Información y Comunicación*, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- funciona de acuerdo los niveles jerárquicos establecidos en el Reglamento Orgánico Interno -ROI- y el Manual de Organización y Funciones y de Descripción y Especificación de Puestos -MOF-, de acuerdo a los roles y responsabilidades establecidas en dichos documentos.

- **Generar información relevante y de calidad**

La generación de información relevante y de calidad corresponde a cada unidad administrativa, de acuerdo a su competencia, así como a las responsabilidades y funciones que se les atribuye a través del ROI y el MOF.

- **Archivo y documentos de respaldo**

Para la conformación de expedientes y documentos de respaldo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, se rige de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, emitido por el Congreso de la República, la cual tiene como principio que “...*los expedientes administrativos deberán impulsarse de oficio, se formalizarán por escrito...*”.

Dentro de la normativa interna se cuenta con el Normativo para el Manejo, Organización y Control de Expedientes, aprobado por el CONAP a través de la Resolución 06-25-2015, emitida por el CONAP el 21 de octubre de 2015, el cual es de aplicación institucional. Actualmente, se encuentra conformada una Comisión de Trabajo, nombrada desde el mes de noviembre de 2022 por la Secretaría Ejecutiva del CONAP, la cual está ejecutando un programa de actividades para la revisión técnica y legal del citado Normativo con la finalidad de continuar avanzando en la actualización del mismo con la participación a lo interno de

varias dependencias administrativas, así como Direcciones Regionales del CONAP, para lograr su aprobación por parte del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, acción que se tiene contemplada culminará en el mes de abril del 2023.

Respecto al archivo de documentos, actualmente se cuenta con el proceso de traslado de archivo histórico, mismo que está a cargo de la Dirección Administrativa, y se regula de acuerdo a las normativas mencionadas en el párrafo anterior. Actualmente, no se cuenta con un proceso que regule la digitalización de correspondencia en general, que permita el resguardo y custodia de la información que se genera en la institución.

Como proceso de modernización institucional, así como de sistematización de procesos y simplificación de trámites, el Congreso de la República emitió el Decreto Número 5-2021, Ley para la Simplificación de Trámites y Requisitos Administrativos. Derivado de ello, la Secretaría Ejecutiva del CONAP conformó un Equipo Multidisciplinario para el seguimiento de dicha Ley, a través del Oficio SE 0849/2021/CVML-sbha, integrado por: Unidad de Planificación, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Asuntos Técnicos, Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Tecnologías de la Información. La ley entró en vigencia el 31 de agosto del 2021, dentro de la misma norma como debe aplicarse y darse el seguimiento. Se definieron cinco pilares claves para implementar la automatización, los cuales son: bancarización, firma electrónica, sistema electrónico, cuadro tarifario y normativa.

La implementación de las firmas electrónicas y la bancarización, así como la actualización del libro tarifario son los primeros pasos de la institución hacia la automatización. Adicionalmente, se está trabajando en los módulos del sistema electrónico que permitirá gestionar los diferentes expedientes de los servicios que el CONAP presta a los usuarios de las áreas protegidas. Dentro de los servicios que se pretenden incorporar, están los servicios de emisión de guías de transporte de vida silvestre y productos forestales maderables y no maderables, así como, las licencias de exportación, emisión de certificados CITES y NO CITES, los procesos de registro de empresas, profesionales, tortugarios, entre otros.

- **Líneas internas de comunicación**

Las líneas de comunicación internas del CONAP se realizan de acuerdo a los niveles jerárquicos establecidos en el Reglamento Orgánico Interno -ROI- y el Manual de Organización y Funciones y de Descripción y Especificación de Puestos -MOF-.

Asimismo, dentro de los medios que se utilizan para realizar dicha comunicación están: correspondencia oficial (oficios, providencias, memorandos, circulares, entre otros), correos electrónicos institucionales, telefonía móvil institucional, línea telefónica institucional y extensiones telefónicas por unidades administrativas y direcciones regionales.

- **Políticas de comunicación con grupos de interés externos**

En cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, la Unidad de Información Pública cuenta con un portal de información pública de oficio, el cual se encuentra en la página institucional de CONAP que puede consultarse a través del enlace <https://www.sip.conap.gob.gt/>. En dicho portal se publica información institucional mensual para que pueda ser consultada por cualquier ciudadano interesado y evaluada periódicamente por la Secretaría Ejecutiva de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-, con la finalidad de validar el cumplimiento y la transparencia proactiva de la institución.

Aunado a lo anterior Unidad de Información Pública en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República, presentó a la Secretaría Ejecutiva de Acceso a la Información Pública su informe preliminar de solicitudes de Información durante el año 2022 y presentará en el mes de enero de 2023 el informe final anual de solicitudes de información pública..

En el portal institucional del CONAP se cuenta con un formulario para la recepción de denuncias de la población en general que se ve afectada por hechos o actos contra la vida silvestre y áreas protegidas. Dicha información se traslada hacia las direcciones regionales que correspondan para que realicen el seguimiento correspondiente y se determinen las acciones legales pertinentes, acorde a los resultados de la investigación técnica. Dicho formulario se encuentra publicado en el enlace <https://www.conap.gob.gt/denuncias>.

Se encuentra habilitado un formulario para realizar denuncias en función del Código de Ética del CONAP, el cual se encuentra en el siguiente enlace <https://www.conap.gob.gt/denuncias-codigo-de-etica>. Asimismo se encuentra disponible la dirección de correo denuncias.codigoetica@conap.gob.gt para realizar denuncias a través de correo electrónico.

4.5 NORMAS RELATIVAS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Las acciones sobre las *Actividades de Supervisión* del Consejo Nacional de Áreas Protegidas se realizan de acuerdo a lo normado en el Reglamento Orgánico Interno -ROI-, Manual de Organización y Funciones y de Descripción y Especificación de Puestos -MOF-, Evaluación del Desempeño Anual, así como en los manuales que corresponden a cada área, sin embargo, se tiene contemplada la actualización de dichos instrumentos posterior a la actualización del ROI, esta actualización tiene previsto la segregación de responsabilidades, con el fin de facilitar el proceso de supervisión en todos los niveles de la institución.

- **Supervisión continua y evaluaciones independientes**

En el mes de diciembre se desarrolla el proceso de Evaluación del Desempeño Ordinaria Anual, del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 “Personal Permanente”, 021 “Personal Supernumerario”, 022 “Personal por Contrato” y 031 “Jornales”, del CONAP; esto con la finalidad de dar el debido cumplimiento a lo establecido en la Ley de Servicio Civil y con el objetivo de valorar equitativa y periódicamente la importancia del trabajo de cada colaborador; los resultados de la evaluación son relevantes para las acciones como ascensos, traslados, aumentos salariales, entre otros.

La verificación de la efectividad de estos instrumentos se realiza a través del Plan Anual de Auditoría -PAA-, aprobado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, asimismo, se verifican a través de las distintas actividades de fiscalización que desarrolla la Contraloría General de Cuentas -CGC-, así también, se considera necesario mejorar las actividades de evaluación por parte de las unidades administrativas responsables, con el fin de prevenir posibles riesgos e incumplimiento de objetivos institucionales en el desarrollo de los procesos.

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, en cumplimiento al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, ha realizado acciones con el fin de dar cumplimiento a la normativa correspondiente, estableciendo controles que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de su mandato legal.

La Secretaría Ejecutiva del CONAP, con el objetivo de fortalecer la cultura de ética institucional, presentó ante el Consejo del CONAP una propuesta del Código de Ética, mismo que fue aprobado por dicho cuerpo colegiado; asimismo nombró al Comité de Ética, que tiene dentro de sus responsabilidades el estricto cumplimiento de dicho Código.

El CONAP, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizó actividades de socialización del Código de Ética del CONAP con el fin de hacerlo de conocimiento de todos los colaboradores y prestadores de servicio de la institución.

En el proceso de evaluación de riesgos se determinaron 60 riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mismos que se prevé gestionar a través de las acciones contenidas en el Plan de Trabajo de la Evaluación de Riesgos a ejecutarlo durante el año 2023. Los riesgos se encuentran reflejados en forma gráfica en el Mapa de Riesgos.

El desarrollo de la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos muestra el seguimiento a los 67 riesgos establecidos en el informe anterior, sin embargo, la cantidad ha reducido debido que el Acuerdo Gubernativo No. 264-97, establece que el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza se ejecutó a través de un fideicomiso, cuyo plazo de vigencia se fijó de 25 años. En este sentido, con base a su Escritura de Constitución No. 408, el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza concluyó su vigencia el 30 de noviembre de 2022, produciéndose la causal de terminación el 1 de diciembre de 2022.

6. ANEXOS

De acuerdo al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- se establecen 4 entregables dentro del apartado de anexos, los cuales son: Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, que se presentan a continuación:

A. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presenta la Matriz de Evaluación de Riesgos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, ver en portal página oficial <https://www.conap.gob.gt/sinacig/>.

B. MAPA DE RIESGOS

A continuación, se presenta el Mapa de Riesgos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, ver en portal página oficial <https://www.conap.gob.gt/sinacig/>.

C. PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presenta el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, ver en portal página oficial <https://www.conap.gob.gt/sinacig/>.

D. MATRIZ DE CONTINUIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se presenta la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, ver en portal página oficial <https://www.conap.gob.gt/sinacig/>.